



## Diputación de Guadalajara

---

### ANUNCIO

#### CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

##### Información sobre procedimiento normativo en elaboración.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas y con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza, se abre un período de consulta pública, en la que se recabará la opinión de las personas y entidades potencialmente afectadas sobre los siguientes aspectos de la futura norma:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Dado el impacto de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, resulta necesario proceder a la adaptación de las Ordenanzas y Reglamentos locales en materia de administración electrónica en virtud de la potestad reglamentaria atribuida por el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Comisión Europea define la administración electrónica como “*el uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en las Administraciones Públicas, combinado con cambios organizativos y nuevas aptitudes, con el fin de mejorar los servicios públicos y los procesos democráticos y reforzar el apoyo a las políticas públicas*”.

El principal objetivo de la norma es impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y comunicación en aras a facilitar la participación y la comunicación de los vecinos en la presentación de documentos y realización de cualquier trámite administrativo, encuestas o consultas ciudadanas.

De otro lado, la norma pretende que la Administración en sus actuaciones y relaciones, tanto internas como externas, respete los principios generales de actuación e

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: A75MEF7G9QMNU36TCNNXZ5S9 | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



## Diputación de Guadalajara

---

implante los mecanismos que resulten necesarios para dar efectividad a los derechos de los ciudadanos legalmente reconocidos.

A nivel interno, el procedimiento debe ser íntegramente electrónico: el Registro es electrónico y único, y registra de entrada documentos originales electrónicos o copias auténticas de originales en papel; el expediente, que se impulsa de oficio y por medios electrónicos, es un índice electrónico que se compone de documentos electrónicos (pruebas, informes, dictámenes...), tramitados y firmados electrónicamente; el archivo, filtrado por el Esquema Nacional de Seguridad, también será único y supondrá el almacenamiento por medios electrónicos, seguro y confidencial, de todos los documentos administrativos que se generen. Junto con la firma electrónica asociada directamente a la persona, destaca la generalización de la actuación administrativa automatizada, a través de sellos de entidad, de órgano y de tiempo, esencialmente.

En definitiva, lo anteriormente expuesto justifica la necesidad de la aprobación de la Ordenanza que se propone.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre las cuestiones planteadas hasta el día **30 de diciembre de 2019**, a través del siguiente correo electrónico [informatica@dguadalajara.es](mailto:informatica@dguadalajara.es), o bien, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara (<https://dguadalajara.sedelectronica.es>)

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

